

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DEL INICIO DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN S\_2023\_0009 PARA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PIA) DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO-**. Existe una memoria suscrita por el responsable del Servicio de fecha 1 de marzo 2023, en la que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios de CREACIÓN DE LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PIA) DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN, con expediente nº S\_2023\_0009.

**SECUNDO-**. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2074/23/UE y 2074/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) este tipo de contrato está considerado como un contrato de servicios.

**TERCERO-**. De conformidad con el artículo 26.1.b de la LCSP este tipo de contratos se consideran contratos privados, estando sometida su preparación y adjudicación al texto de la propia Ley precitada, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

**CUARTO-**. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos.

**QUINTO-**. El órgano de Contratación es la Dirección y Gerencia de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

**SEXTO-**. Según lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, se tramitará el presente contrato mediante procedimiento abierto, en trámite ordinario, siendo el plazo de presentación de proposiciones de 35 días naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el perfil del contratante de la plataforma de contratación del sector público, y evaluable de manera automática mediante una pluralidad de criterios de adjudicación objetivos y subjetivos.

**SÉPTIMO.** El presupuesto de licitación requerido según se determina en el documento de memoria descriptiva de la necesidad de realizar la contratación asciende a:

- Presupuesto base de licitación: 259.000,00 euros, más IVA

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del contrato de conformidad con lo establecido en el DECRETO 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023. (BOE Núm. 311, viernes 30 de diciembre de 2022 Pág. 56)

En virtud de lo expuesto, como Órgano de Contratación,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria, para la contratación de CREACIÓN DE LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PIA) DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN, con expediente nº S\_2023\_0009, convocando licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente.

**TERCERO.** Publicar los anuncios correspondientes en el DOUE y BOCM y posteriormente los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el anuncio de licitación y demás documentos pertinentes, en el perfil del contratante de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd y en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a 15 de marzo de 2023

EL DIRECTOR



D. Federico MORÁN ABAD

GERENTE



Dª María Jesús GARCÍA-ALARILLA y PALACIO